

Expediente: 16/20

Carátula: PROMUEBLES S.A. C/ ENFER S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 04/02/2021 - 05:07

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 16/20



H20101279797

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ART. 10 LEY 7844

CÉDULA Nº 131/21

Concepción, 03 de febrero de 2021.

LEGAJO N°: 16/20

REF: PROMUEBLES S.A. c/ ENFER S.R.L. s/ COBRO DE PESOS

JUZGADO SORTEADO: DOCUMENTOS 2

FECHA DE INICIO: 10/02/2020

MEDIADOR: SOMONTE ANDREA PATRICIA

Se notifica a: PROMUEBLES S.A.,

Letrado: LIPRANDI OLIVA, TOMAS

Domicilio Digital: 90000000000

El **Centro Judicial de Mediación**, comunica a Usted: "Concepción, 03 de febrero de 2021: I-Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 30/12/2020. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requirente PROMUEBLES S.A. (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023 de inicio, correspondiente al letrado Dr. Tomás Liprandi Oliva. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP". FDO Dra. María Vanessa Alderete, Subdirectora del Centro de Mediación Judicial Concepcion. NT

## QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

M.E N° de 201
Para su cumplimiento pase al OFICIAL NOTIFICADOR Sr
Secretario Jefe
A hora del día de de 201
Se dejó cédula en y se devolvió el original a Secretaría de origen

## Actuación firmada en fecha 03/02/2021

Certificado digital: CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.